

**ANEP**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA**Resolución N° 4766****Exp. 2023-25-3-006291**Montevideo, **20 OCT. 2023**

VISTO: La situación de la Secretaría del Liceo de San Ramón del Departamento de Canelones, referente a la ausencia del Secretario titular.

CONSIDERANDO: I) Que se realizaron dos Actos de Elección de Funciones de Secretaría los días 06 y 12 de setiembre del 2023, convocando a los concursantes del orden de prelación Homologado por Resolución N° 135, Acta N° 42 de fecha 30/09/2019, recaída en Exp. 3/2308/2019, el que fue rectificado por: Resolución N° 82, Acta N° 51 de fecha 02/12/2019, recaída en Exp. 3/2308/2019, Resolución del CODICEN N° 646/021, Acta N° 10 del Exp. 2019-25-3-009408, c/ 2019-25-3-010727 y Homologado por Resolución N° 3042 de fecha 04/08/2021, recaída en el Exp. 3/2308/2019, y prorrogado hasta el 30/09/2023 por Resolución N° 3198 de fecha 12/08/2022 (Exp. 2022-25-3-005200), para cubrir diferentes Encargaturas, quedando la del Liceo de San Ramón vacante;

II) que la Resolución N.º 3198 de fecha 12/08/22 recaída en Expediente 2022-25-3-005200, prorrogada hasta el 30/09/2023 ha caducado, por lo cual no se cuenta con órdenes vigentes;

III) que la Directora Prof. Helen Duboque eleva propuesta para designar a la Sra. María Fernanda RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, C.I. N° 3.642.665-0, Administrativa Grado 2, en carácter presupuestada, con 40 horas semanales radicada en el Liceo de San Ramón, como Encargada de la Secretaría del Centro mencionado (f. 8);

IV) que la Dirección de Gestión Administrativa sugiere cubrir la vacante por vía de excepción con la Sra. Rodríguez ante la urgencia generada en dicho Liceo (f. 7);

V) que las consultas realizadas a la Oficina Nacional de Servicio Civil, donde se informa los vínculos vigentes de la funcionaria con el Estado, luce en folios 12 y 13;

VI) que de acuerdo a lo dispuesto en la Sección II, Artículo N° 10 de la Ley N°19.670: “La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito necesario para financiar las diferencias de sueldo generadas por las subrogaciones dispuestas al amparo del artículo N.º 27 de la Ley N° 16.320, de fecha 1º de noviembre de 1992, y de los Artículos N° 68 y N° 69 de la Ley N° 19.121, de fecha 20 de agosto del 2013, exclusivamente en el caso de la primera subrogación que se disponga y por el plazo máximo de dieciocho meses. La erogación resultante de las sucesivas prórrogas, sea que se disponga con la misma o con otra persona, será financiada con cargo a los créditos del organismo al que pertenezca el cargo o función subrogada;

VII) que es la primera subrogación que se dispone al cargo de Secretaría del Liceo de San Ramón.

ATENCIÓN: A lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Designar excepcionalmente a partir del **23/10/2023**, por el término de 18 meses o hasta nueva resolución, **por primera vez**, como Subrogante del Cargo de Secretaria de Liceo según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	C.I.	Liceo	Nivel	Turno
María Fernanda RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	3.642.665-0	San Ramón	2	Multiturno

2) Hacer saber al Equipo de Dirección y a la interesada, que esta última para permanecer desempeñando la función, deberá demostrar responsabilidad y buen rendimiento en las tareas asignadas, y que preservará su radicación anterior, con su respectiva situación presupuestal mientras cumpla con la función asignada.

3) Autorizar a la División Hacienda a realizar las gestiones pertinentes para la liquidación y pago de la diferencia de haberes que correspondan.

4) Establecer que el Equipo de Dirección del Liceo involucrado en el numeral 1) deberá realizar y enviar a basecorporativa@ces.edu.uy el correspondiente formulario H12, una vez que la Encargada de Secretaría cese en su función.

5) Disponer que la notificación de la funcionaria y del Centro involucrado, se efectúe exclusivamente a través de la Página Web.

Publíquese en la Página Web Institucional.

Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa, al Departamento de Funcionarios de Gestión y a la División Hacienda – Sección Liquidación No Docente.

Cumplido, pase al Departamento de Funcionarios de Gestión para registro en el Portal de Servicios.



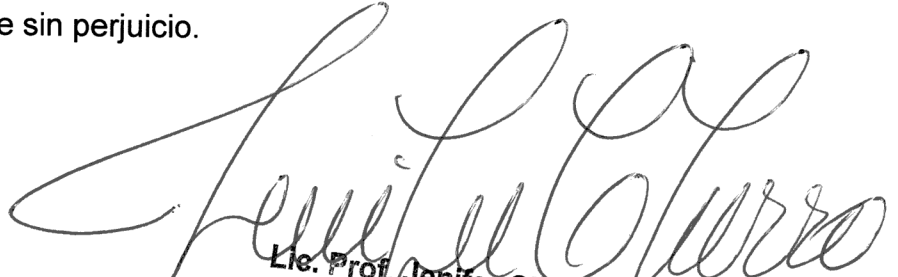
ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Hecho, siga a la División Hacienda – Sección Liquidación No Docente a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria